

Dependencia

Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo

Sub - dependencia

Dirección de Recaudación Subdirección de Administración de Cartera

Oficina

Departamento de Cobro Coactivo y Ejecución

No. de oficio

Expediente

Asunto:

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

ACUERDO DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: TUBERÍAS CORRUGADOS Y PVC HIDRAULICOS, S.A DE C.V.

NO. RESOLUCIÓN: SATMICH/DARF/G/0789/2024

FECHA DE RESOLUCIÓN: 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

AUTORIDAD EMISORA: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL

Derivado de la acta circunstanciada de no localización levantada el día 08 de agosto del 2025, por el notificador-ejecutor Lic. Silvestre Carrillo Razo, adscrito a la Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, en la que manifiestan su imposibilidad de llevar acabo la diligencia de mandamiento de ejecución, requerimiento de pago y/o embargo de manera personal de la Resolución SATMICH/DARF/G/0789/2024, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, dado que nadie atendió la diligencia, no obstante de haber dejado citatorio de fecha 07 de agosto de 2025, luego entonces, se ordena sea notificado el mandamiento de ejecución de 01 de julio de 2025, el acta de requerimiento de pago de 08 de agosto de 2025 y el acta de embargo de 08 de agosto de 2025, por estrados, con fundamento en el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, para todos y cada uno de los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anterior la suscrita Licenciada Guadalupe Antonieta Melgoza Villeda, en mi carácter de Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, ségundo y cuarto y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha 4 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de julio de 2015; modificado por Acuerdo de fecha 31 de marzo de 2020, publicado en el Diario oficial de la Federación el 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de abril de 2020; artículos 1,8, 9 11, 12 primer párrafo fracción I, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19, párrafo primero, fracciones XXI, XXII, XXV, XXXVIII y LXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 8 de octubre de 2021, reformada







Dependencia

Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo

Sub - dependencia

Dirección de Recaudación Subdirección de Administración de Cartera

Oficina

Departamento de Cobro Coactivo y Ejecución

No. de oficio

Expediente

Asunto:

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

por decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 28 de diciembre de 2021, 22 de diciembre de 2022 y 25 de septiembre de 2023; Artículos 1,3,4,5,6,7 y 15, fracción X, XII, y XXXV de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada el día 23 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, última reforma publicada el 6 de octubre de 2023 en el mismo medio oficial; artículo 21 fracción XXI, 22, 38 y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 06 de octubre de 2023, en relación con el artículo 1, 2 y 3 del Acuerdo que reforma el acuerdo por el que se establecen las facultades y circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales de la Secretaría de Finanzas y Administración publicado el 05 de junio de 2024, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 2°, 2°-A primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26, párrafo primero, fracción IV y VI; 28, párrafo primero, fracción XVII; y 30 del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente, así como en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139, del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Derivado de la acta circunstanciada de no localización levantada el día 08 de agosto del 2025, por el notificador-ejecutor Lic. Silvestre Carrillo Razo, adscrito a la Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, en la que manifiestan su imposibilidad de llevar acabo la diligencia de mandamiento de ejecución, requerimiento de pago y/o embargo de manera personal de la Resolución SATMICH/DARF/G/0789/2024, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal del Servicio de Administración Tributaria, se solicita al Jefe de Departamento de Ejecución y Cobro Coactivo, para que con fundamento en los artículos 15 fracción XX, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 22 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, proceda a realizar la notificación por estrados del mandamiento de ejecución de 01 de julio de 2025, el acta de requerimiento de pago de 08 de agosto de 2025 y el acta de embargo de 08 de agosto de 2025, emitidos dentro del expediente 2024000212.

SEGUNDO: En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese por diez días el documento antes referido en la página electrónica https://secfinanzas.michoacan.gob.mx/categoria/notificacion-estrados, dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que el documento sea publicado; déjese







Dependencia

Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo

Sub - dependencia

Dirección de Recaudación Subdirección de Administración de Cartera

Oficina

Departamento de Cobro Coactivo y Ejecución

No. de oficio

Expediente

Asunto:

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

constancia de ello en el expediente respectivo. Para el caso, se tendrá como fecha de notificación la del décimo primer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se haya publicado el documento. -----

TERCERO: Cúmplase.

Morelia, Michoacán a 17 de septiembre de 2025.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE

MELGOZA VILLEDA

DIRECTORA DE RÉCAUDACIÓN DELLE

ADMINISTRACIÓN DΕ

SERVICIO ESTADO . DE TRIBUTARIA DEL

MICHOACÁN DE OCAMPO

GAMVIAK BUISEM





MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Nombre, denominación o razón social: TUBERÍAS CORRUGADOS Y PVC HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V.

R.F.C.: TCP200423NA0

Domicilio: CIRCUITO ROCÍO NO. 518 INT-2, COL. PRADOS DEL CAMPESTRE, C.P. 58297, MORELIA, MICHOACÁN

DATOS DEL (DE LOS) CREDITO (S)

Resolución: SATMICH/DARF/G/0789/2024 De Fecha: 25 de noviembre de 2024 Expediente Interno: 2024000212

Fecha de Notificación: 28 de noviembre de 2024

Autoridad Emisora de la Resolución: Dirección De Auditoría Y Revisión Fiscal

Mediante oficio número SATMICH/DARF/G/0789/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 emitido por la Dirección de Auditoria y Revisión Fiscal, se determinó (aron), crédito (s) fiscal (es) en cantidad total de \$1,728,381.10 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.) por el (los) concepto (s) de Crédito Fiscal, que en el apartado de liquidación de este documento se detallan, el (los) cual (cs) le (s) fue (ron) legalmente notificado (s) el día 28 de noviembre de 2024, mismo (s) que debió pagar dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, es decir , dentro de los 30 días siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad, plazo que en el presente caso venció el día 30 de enero de 2025 en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y, por tal motivo, es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución; por lo anterior, esta Dirección de Recaudación de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacana de Ocampo, órgano desconcentrado de la Secretaria de Finanzas y Administración, con el carácter de autoridad fiscal estatal, en razón del decreto 340 a través del cual se creó el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo y, a su vez, se aprobó la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 23 de diciembre del 2022, con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16 y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 17 fracción II y 19 fracción VII, IX, XIII, XVI, LXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 08 de Octubre del 2021, reformada por decretos publicados en el mismo medio oficial de difusión el 28 de diciembre de 2021, 22 de diciembre de 2022, 25 de septiembre de 2023; 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Clausulas Primera, Segunda, fracción VI, inciso c), Tercera, Cuarta, primer y último párrafo, Octava fracción I, inciso e), Décima Cuarta, fracción I y Décima Séptima, fracción IV, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, reformado mediante Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo con fecha 29 de abril de 2020; 15, último párrafo y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 15 de febrero de 2021, reformado por decretos publicados el 17 de diciembre de 2022, 25 de abril de 2023 y 29 de diciembre de 2º23; 2, fracciones IX y X, 2-A fracción III, 26, fracciones II, III, IV, VI y VII y 28, frac v .acs VI, XIX y XX del Código Fiscal del Estado de Michoacán, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 20 de diciembre de 2023; 3, 4, 5, 6, 8, 9, fracción III, 15, fracción VI, X, XXX, XXXV y Transitorio Décimo Primero de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 23 de diciembre de 2022 y última reforma publicada en el periódico oficial el 6 de octubre de 2023; 13, fracción II, 21, fracción I, 11, 17, XIII, XX, XXI y Transitorio Quinto del Reglamento Interior del Servicio de Adr. un una contra del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2023, 4, 10, 13, 17-A, 20, 20-Bis, 21, 65, 70, párrafo segundo, 134, fracción I, 135, 137, 144, 145, párrafo primero, 150, 151, 152, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 154 y 165 del Código Fiscal de la Federación; ésta autoridad ordena; se lleve a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de sú propiedad, tal y como lo establecen los artículos 151 del Código Fiscal de la Federación para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco, para el cumplimiento de lo dispuesto en los 152, parrafo primero y 153 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, para tal efecto, se designa (n) para que actúe (n) indistintamente a los ejecutores Lic. Leonarda Carrillo Quiroz y/o Lic. Rafael León Torres y/o Lic. Silvestre Carrillo Razo, identificados mediante oficio SATMICH/DG/DR/391/2025, SATMICH/DG/DR/392/2025 Y SATMICH/DG/DR/393/2025 de 01 de abril de 2025 y al Lic. Manuel Alberto Arias Rocha identificado mediante oficio SATMICH/DG/DR/0746/2025 de 01 de julio de 2025, emitido (s) por la Lic. Guadalupe Antonieta Melgoza Villeda, en su carácter de Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 134 del Código Fiscal del Estado de Michoacán, e identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, puesto y firma.

Por lo anterior la Lic. Guadalupe Antonieta Melgoza Villeda, de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, con domicilio en la calle Ortega y Montañés número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requiérase a TUBERÍAS CORRUGADOS Y PVC HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V. con RFC TCP200423NA0, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II de los referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos; al embargo de depósitos o seguros en términos del artículo 155, fracción I del Código Fiscal de la Federación, a fin de que se realicen las transferencias de fondos para satisfacer el crédito fiscal y sus accesorios legales, o el embargo de los bienes o de la(s) negociación(es), con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal(es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

GAMV/AKGV/MŠRM/JARM





·

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos; 17-A, 20, párrafo segundo, 20-Bis y 21 del Código Fiscal de la Federación.

Considerando que la(s) resolución (es) determinante (s) fue(ron) notificada(s) el 28 de noviembre de 2024 el plazo de 30 días hábiles feneció el día 30 de enero de 2025, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación por lo que, el periodo de actualización comprende del 31 de enero de 2025 y hasta el día 10 de junio de 2025 como se detalla a continuación:

Multas	Importe Histórico	INPC anterior	INPC actual	F.A.	Actualización	Importe Actualizado
ISR ANUAL	\$ 515,434.40	128.046	140.012	1.0935	\$ 48,167.75	\$ 563,602.15
PAGOS MENSUALES DE IVA JULIO	\$ 66,460.81	128.832	140.012	1.0868	\$ 5,767.45	\$ 72,228.26
PAGOS MENSUALES DE IVA AGOSTO	\$ 104,358.24	129.545	140.012	1.0808	\$ 8,431.96	\$ 112,790.20
PAGOS MENSUALES DE IVA SEPTIEMBRE	\$ 34,452.56	130.120	140.012	1.0760	\$ 2,619.16	\$ 37,071.72
PAGOS MENSUALES DE IVA OCTUBRE	\$ 183,812,40	130.609	140.012	1.0720	\$ 13,233.30	\$ 197,045.70

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación

Mes y Año al que corresponde	I.N.P.C.	Organismo que realiza la publicación del I.N.P.C. en el D.O.F.
Мауо	140.012	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
Julio	128.832	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
Agosto	129.545	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
Septiembre	130.12	Instituto Nacional de Éstaclística y Geografía (INEGI)
Octubre	130.609	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor

F.A.: Factor de Actualización

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación

RECARGOS

Por falta de pago oportuno deberán pagarse recargos por concepto de indemnización al fisco federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, los cuales se calcularán aplicando al monto de las contribuciones la tasa que resulte de sumar las aplicables en cada año para cada uno de los meses transcurridos en el periodo de actualización.

La tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50% a la que mediante Ley fije anualmente el Congreso de la Unión, para tal efecto, la tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediato superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado.

GAMV/AKGV/MSRM/JARM





Honestidad y Trabajo

Multas	Importe Histórico	F.A.	Actualiza ción	Importe Actualizad o	1er Mes de Recar gos	Ultim o Mes de Recar gos	Meses de Recargos	Tasa de Recargos	Recargos
ISR ANUAL	\$ 515,434.40	1.0935	\$ 48,167.75	\$ 563,602.15	abr-23	jun-25	27	39.69%	\$ 223,693.69
PAGOS MENSUALES DE IVA IULIO	\$ 66,460.81	1.0868	\$ 5,767.45	\$ 72,228.26	ago- 22	jun-25	35	51.45%	S 37,161.44
PAGOS MENSUALES DE IVA AGOSTO	\$ 104,358.24	1.0808	\$ 8,431.96	\$ 112,790.20	sep-22	jun-25	34	49.98%	S 56,372.54
PAGOS MENSUALES DE IVA SEPTIEMBRE	\$ 34,452.56	1.0760	\$ 2,619.16	\$ 37,071.72	oct-22	jun-25	33	48.51%	S 17,983.49
PAGOS MENSUALES DE IVA OCTUBRE	\$ 183,812.40	1.0720	\$ 13,233.30	\$ 197,045.70	nov- 22	jun-25	32	47.04%	\$ 92,690.30

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere los artículos65 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 7 y 73 de su Reglamento, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

Factor de Actualización	= 1.0233	Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	140.012
		Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	= 136.828

Multas	Importe Histórico	INPC anterior	INPC actual	F.A.	Actualizació n	Importe Actualizado
TOTAL DE MULTAS	\$2,666,653.00	103.233	140.012	1.3563	\$ 950,053.09	\$3,616,706.09

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículos, 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercoro de su Reglamento por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto del documento determinante SATMICH/DARF/G/0789/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, es la cantidad de \$\$1,728,381.10 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.) se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$\$38,394.02, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00 (Quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), se cobrará dicha cantidad en vez del 3%, del crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00 (Ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución.

Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2% en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

GAMV/AKGV/MSRM/JARM





IMPORTE BASE PARA GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN
\$1,919,701.14	Mandamiento de Ejecucion	2.00%	\$38,394.02

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 10 de junio de 2025 queda integrado como se muestra a continuación:

CONCEPTO	I	MPORTE
ISR ANUAL	\$	563,602.15
PAGOS MENSUALES DE IVA JULIO	\$	72,228.26
PAGOS MENSUALES DE IVA AGOSTO	\$	112,790.20
PAGOS MENSUALES DE IVA SEPTIEMBRE	\$	37,071.72
PAGOS MENSUALES DE IVA OCTUBRE	\$	197,045.70
TOTAL DE MULTAS DE FONDO	\$	509,061.65
RECARGOS	\$	427,901.46
GASTOS DE EJECUCION	\$	38,394.02
TOTAL DE CREDITO FISCAL	\$	1,958,095.16

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20-Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

Segundo. En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

Tercero. En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente actos es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Tratandose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuando se aleguen, que no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revoación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b), 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse en la Oficialía de Partes de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán o a través del Buzón Tributario.
 - Se precisa que para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoirdad, siempre que indique en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron y la unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán en donde fueron entregados, de conformidad con el artículo 2, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.
- b) Dentro de los treinta días hábiles siguienes a aque en que sura efectos su notificación, mediante la interposición del juicio contencioso administrativo federal ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional en línea, a través del Sistema de Justicia en Linea, de conformiad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3, de la Ley Orgánica de dicho organo jurisdiccional.

Cuando el importe no excesa el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión elevada al año, dentro de los treinta días habiles siguientes a aquel en el que surtira efectos su notificación, mediante la interposición del jucio en vía sumaria, misma que deberá presentarse ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o en línea, a través del Sistema de Justicia en Linea,





2021-2027

Tronestrada y Trabajo

de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3, de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Por último, de conformidad con el artículo 2; fracción I de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, a manera de orientación, se hace su conocimiento que podrá consulta si su adeudo le aplica alguna facilidad de pago, lo anterior se encuentra sujeto al cumplimiento de requisitos que para cada trámite se establezcan el Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

ATENTAMENTË

LIC. GUADALUPE ANTONIETA MELGOZA VILLEDA
DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO de Administración Tributaria del
Estado de Michoacán

Dirección de Recaudación Michoacán 01 de julio de 2025

GAMV/AKOV/MSRM/JARM





ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Nombre, denominación o razón social: TUBERÍAS CORRUGADOS Y PVC HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V. R.F.C.: TCP200423NA0

Domicilio: CIRCUITO ROCÍO NO. 518 INT-2, COL. PRADOS DEL CAMPESTRE, C.P. 58297, MORELIA, MICHOACÁN.

DATOS DEL (DE LOS) CREDITO (S)

Resolución: SATMICH/DARF/G/0789/2024 De Fecha: 25 de noviembre de 2024 Expediente Interno: 2024000212 Fecha de Notificación: 28 de noviembre de 2024 Auditoría Y Revisión Fiscal

dad de Morelia Michoacán, siendo las 12 De CE Y/Contra Part Profes del día 96 66 0 de del me
A GO TO de 2025 dos mil veinticinco, el suscrito Significa Carrier VIII LA ZO.
ejecutor designado por el LIC. GUADALUPE ANTONIETA MELGOZA VILLEDA en su carácter como LIC
UPE ANTONIETA MELGOZA VILLEDA DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
RIA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO., habilitado para realizar la presente diligencia, con fundamento en los artículos 14, 16 y 31
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Clausulas Primera, Segunda, fracción VI
ercera, Cuarta, primer, segundo y último párrafo, Octava fracción I, inciso e), Décima Cuarta, fracción I y Décima Séptima, fracción IV, inciso a) (Cuando
una resolución en materia aduanera habrá que incluirse el Anexo de dicho Convenio) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fisca
ebrado entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Diario
a Federación el 28 de Julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015
mediante Acuerdo publicado en 🔞 Diario Oficial de la Federación el día 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de
Michoacán de Ocampo con fecha 29 de abril de 2020; 1, 7, 17 fracción II y 19 fracción VII, IX, XIII, XVI, LII de la Ley Orgánica de la Administración
Estado de Michoacán, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán do Ocampo el día 08 de Octubre del 2021
por decretos publicados en el mismo medio oficial de difusión el 28 de diciembre de 2021, 22 de diciembre de 2022, 25 de septiembre de 2023; 15, último
5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado de
el 15 de febrero de 2021, reformado por decretos publicados el 12 de diciembre de 2022, 25 de abril de 2023 y 29 de diciembre de 2023; 2, fracciones IS
ncalon III y IV, 26, fracciones II, III, IV, VI y VII y 28, fracciones VI, XIX y XX, 30, 58, palmer parrafo, fracción III y 124 del Código Fiscal del Estade
ián, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 20 de diciembre de 2023; 3, 4, 5, 6, 8, 9, fracción III, 15, fracción VI, X
KII y XXXV , así como el Transitorio Décimo Primero de la Ley del Servicio de Administración Tributaría del Estado de Michoacán de Ocampo
n el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 23 de diciembre de 2022 y última reforma publicada en el periódico oficial el 6 de octubre de 2023; 11
ics II, y IX, inciso a), 16, párrafo primero, fracción XI, 17, párrafo primero, fracción XIII 21, fracción I, III, IV, XIII, XX, XXI y Transitorio Quinto de
o Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán) publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2023, 1
13, 134, párrafo primero, fracción I, 135, 137, 144, 145 párrafo primero, 150, 151 párrafo primero y 152, párrafo primero del Código Fiscal de l
, me constituí en el domicilio ubicado en CIRCUITO ROCÍO NO. 518 INT-2, COL. PRADOS DEL CAMPESTRE, C.P. 58297, MORELIA
CÁN, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en: CIRCUITO ROCÍO NO. 518 INT-2, COL PRADOS DEL CAMPESTRE, C.P
ORELÍA, MICHOACÁN, de TUBERÍAS CORRUGADOS Y PVC HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V., contribuyente, persona buscada o quier
le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse et
TO HE DEC SE GOVA TO TO ALCOHOLO CLOTTE ESCUTO CONTROL ALTERNO ZALE, EC 1040
CC NOMONO 1 TON FULLHAUM cuyas características son
BRINGER BOR PONTAS COLOR BUNGO, HORNENIA COLOR BLANCO
s éste es el domicilio del contribuyente buscado, así como por el dicho de la persona que sale del interior de dicho domicilio, después de haberse tocado
puerta, da acceso y a quién se le pregunta expresamente si es este domicilio fiscal del contribuyent
<u>5 CORSIO IS PROCS IN PROJECT OF SIGNED AS SECULATED</u> y que en consecuencia una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la person
así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicillo, quien dijo llamars
. UKIEZUCIA SEJERKIZA MKA WASTIGICOA KURSHINISKOOKONIKAKOO KOBCARA 1354 Ay encontrase en esc domicilio y
quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifiesta tene
relación con el destinatario, lo cual acreditó co
, señalando que tiene la calidad d
y quien se identifica con
tech
expedida po
vigente y que contien
que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, los cuales son

a'la vista se devuelve al portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o de su representante legal, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona ésta que informa expresamento prágina 1 de "

Página 1 de "





2021-2027

que el c	contribuyente	y/o su n	epresentante		aciendo const	_ se encuen ar que a esta dili			omento en precedió cita		icilio, toda	vez	que
Citatorio c	con un tercer ce const		en	este	mismo ,misn	domicilio no que	sc	notificó fue	citato recibido	rio pr por	evio do el(la		echa C.
						11. (, g	uien	manifestó	tener	una	relac	
tiene	la	calidad		estinatano de	o, lo cual acr	redito con			,quien		se.	ialando identi	
con		·			,núme	ro							, de
fecha	•	v	- Constant of Scholarsky			, vigentc				expedida		_,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	por
párrafo de y fecha señ saber que e embargo, e la de su r	l Código Fisc ñalada en el r el motivo del ordenado en	al de la Feder nismo y que mismo es co el mandamier legal, a la p	ración y co correspond n el propó nto de ejec	n el propó den a la h sito de qu ución ya r	ósito de que ora y fecha le atendiera l eferido. Cor	s primero y so el contribuyen en que se inici la presente dili n motivo de lo en el domici	ite deud a la pre gencia c anterio:	or o su rep sente dilig consistente r, nuevam	presentante encia. En e en el requiente requien	legal estuv l citatorio e erimiento d co la presen	iera present le referenci e pago y, er cia del cont	e en la l a sc le l 1 su caso ribuyen	nora nace o, el ite o
	hace c	onstar	que	en	este	mismo	domi	cilio	se	notificó	citatori que fue fija		de
fecha tr	eșente	diligencia,	en	el //	acceso	principal	del	domi	cilio,			_	que
ejecución que atiend	ya referido. (lon motivo d i en el domic	le lo ante ri ilio, para ei	or, nueva fectos de e	mente requi entenderse la	niento de pag ero la presenci a diligencia de	ia del co	ontribuyen	te o la de s	u represen	ante legal o	o la pers	sona
Atendiend		a a	/ o represi	mi	~	lamado		quien		dijo	Military Deliverage of colors Wildelian (1980)	llam	
mandamie	ento de ejecu	ción antes cit	ado, de co	nformida	d con lo dis	el acto, perso puesto en el a notificador	rtículo 1	135 del Cá	digo Fiscal	l de la Fede	eración, ant	utógrafa e la que ón nún	me
	(de		v.,		de			, a non	nbre de			
					1		,vigent		el <u> </u>				de
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Marine opening at a mark of the section of the	The state of the country of the state of the	**************************************		de le			al	***************************************		emitida p	or la I	de LIC.
	LUPE AN STRACIÓN ordinación Fisc			ESTAD		DIRECTOI CHOACÁN D			AUDACIO on fundame				

ECROTIFICACIONALA HACE CONTAIL QUE LO TESTAND DOTICA E VACINEZ. CONSTE



Diligencia con tercero

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACAN. DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN.



Honestidad y Trabajo

de la Ley del Servicio de Administración Tributaría del Estado de Michoacán de Ocampo, Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 23 de diciembre de 2022 y última reforma publicada en el periódico oficial el 6 de octubre de 2023; 11, 13, fracciones II, y IX, inciso a), 16, párrafo primero, fracción XI, 17, párrafo primero, fracción XIII 21, fracción I, III, IV, XIII, XXI y Transitorio Quinto del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2023, 1, 4, 10, 12, 13, 134, párrafo primero, fracción I, 135, 137, 144, 145 párrafo primero, 150, 151 párrafo primero y 152, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12, último párrafo y 13 del ordenamiento legal antes invocado, la cual ostenta su firma autógrafa,, en la que aparece la fotografía, que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 136, primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Michoacán; artículo 152, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C.TUBERÍAS CORRUGADOS Y PVC HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V., quien manifiesta tener la calidad , y cerciorándome de que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que manifiesta conocer al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, tue informa expresamente en respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se presente diligencia, virtud dejó citatorio previo que_ por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona a quien le entrego el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, ante quien me identifico y acredito que actúo con el cargo de verificador, notificador y ejecutor, mediante constancia de identificación número _ de fecha **01 de abril de 2025,** a nombre de Lic. Leonarda Carrillo Quiroz y/o Lic. Rafael León Torres y/o Lic. Silvestre Carrillo Razo, vigente del 01 de abril de 2025 al 31 de diciembre de 2025, y de fecha 01 de julio de 2025 a nombre de lic. Manuel Alberto Arias Rocha, vigente del 01 de julio de 2025 al 30 de diciembre de 2025, emitidos por la LIC. GUADALUPE ANTONIETA MELGOZA VILLEDA DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTAR! LA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, con fundamento en los artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Clausulas Primera, Segunda, fracción VI, inciso c), Tercera, Cuarta, primer, segundo y último párrafo, Octava fracción I, inciso e), Décima Cuarta, fracción I y Décima Séptima, fracción IV, inciso a) (Cuando se trate de una resolución en materia aduanera habrá que incluirse el Agoro de dicho Convenio) del Convenio de Colaboración Administrativa en Moterio Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, reformado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo con fecha 29 de abril de 2020; 1, 7, 17 fracción II y 19 fracción VII, IX, XIII, XVI, LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 08 de Octubre del 2021, reformada por decretos publicados en el mismo medio oficial de difusión el 28 de diciembre de 2021, 22 de diciembre de 2022, 25 de septiembre de 2023; 15, último párrafo y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 15 de febrero de 2021, reformado por decretos publicados el 12 de diciembre de 2022, 25 de abril de 2023 y 29 de diciembre de 2023; 2, fracciones IX y X, 2-A fracción III y IV, 26, fracciones II, III, IV, VI y VII y 28, fracciones VI, XIX y XX, 30, 38, primer párrafo, fracción III y 124 del Código Fiscal del Estado de Michoacán, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 20 de diciembre de 2023; 3, 4, 5, 6, 8, 9, fracción III, 15, fracción VI, X, XXX, XXXII y XXXV , así como el Transitorio Décimo Primero de la Ley del Servicio de Administración Tributaría del Estado de Michoacán de Ocampo, Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 23 de diciembre de 2022 y última reforma publicada en el periódico oficial el 6 de octubre de 2023; 11, 13, fracciones II, y IX, inciso a), 16, párrafo primero, fracción XI, 17, párrafo primero, fracción XIII 21, fracción I, III, IV, XIII, XX, XXI y Transitorio Quinto del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2023; 3, 5, 14, 15, 16, 124, 124-A, 125, 126, 126-A, del Código Fiscal del Estado de Michoacán, 1, 4, 10, 12, 13, 134, párrafo primero, fracción I, 135, 137, 144, 145 párrafo primero, 150, 151 párrafo primero y 152, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12, último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía, que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 152, primer párrafo del multicitado Código.

Requerimiento de pago

Acto seguido, a la persona con la que se atiende la presente diligencia, se le requiere, el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran contenidos en la liquidación del adeudo señalado en el mandamiento de ejecución de 01 de julio de 2025 a efecto de que en este acto

Página 3 de 7





Honestidad y Trabajo

acredite haber efectuado el pago en cantidad de \$1,919,701.14 (UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS 14/100 M.N.) el cual representa el monto actualizado del crédito fiscal a la fecha de emisión del mandamiento de ejecución junto con sus accesorios, esto es, las contribuciones adeudadas actualizadas, los accesorios causados, incluso los gastos de ejecución correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 141 y 150 primer párrafo ambos del Código Fiscal de la Federación vigente en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, con base a los montos contenidos en la liquidación del adeudo señalado en el mandamiento de ejecución antes referido, documento que se le hace entrega en este mismo momento en original con firma autógrafa, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134, primer párrafo, fracción I, 135 párrafo primero y 152, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en el entendido, que de no probar en este acto haber realizado el pago, o no haber garantizado el crédito fiscal, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución indicado, es decir, procederé al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito propiedad del contribuyente deudor para cubrir el adeudo fiscal, a lo cual respondió

Silvestice (ARMUS RAZO	
Nombre y firma de Verificador, Notificador, Ejecutor	Nombre y firma del Contribuyente y/o Representante Legal, o perso con quien se entendió la diligencia
	strain 12 Herrina III DEC
ON FUNDAMENTO EN BLA	LTICULO 134 FRACLION III DEC
DU FUNDAMENTO CO	PARA SU NOTIFICACIÓR
PES ESTRAINES.	and the second s
	*
	Warted Página





ACTA DE EMBARGO

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Nombre, denominación o razón social: TUBERÍAS CORRUGADOS Y PVC HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V. R.F.C.: TCP200423NA0

Domicilio: CIRCUITO ROCÍO NO. 518 INT-2, COL. PRADOS DEL CAMPESTRE, C.P. 58297, MORELIA, MICHOACÁN.

DATOS DEL (DE LOS) CREDITO (S)

Resolución: SATMICH/DARF/G/0789/2024 De Fecha: 25 de noviembre de 2024 Expediente Interno: 2024000212 Fecha de Notificación: 28 de noviembre de 2024

Autoridad Emisora de la Resolución: Dirección De Auditoría Y Revisión Fiscal

Acto seguido, siendo las / 3 / 11 & C O horas del día O O O HO del mes de Acco STO del 2025 dos mil veinticinco, el suscrito
ejecutor designado por el LIC. GUADALUPE ANTONIETA MELGOZA VILLEDA en carácter de LIC. GUADALUPE ANTONIETA MELGOZA
VILLEDA DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO, dentro del Mandamiento de Ejecución de fecha 01 de julio de 2025, habilitado para realizar la presente diligencia, con fundamento en los artículos 14,
16 y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Clausulas Primera, Segunda, fracción
VI, inciso c), Tercera, Cuarta, primer, segundo y último párrafo, Octava fracción I, inciso e), Décima Cuarta, fracción I y Décima Séptima, fracción IV, inciso a)
(Cuando se trate de una resolución en materia aduanera habrá que incluirse el Anexo de dicho Convenio) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia
Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el
Diario Oficial de la Federación el 28 de Julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio
de 2015, reformado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional
del Estado de Michoacán de Ocampo con fecha 29 de abril de 2020; 1, 7, 17 fracción II y 19 fracción VII, IX, XIII, XVI, LII de la Ley Orgánica de la Administración
Pública del Estado de Michoacán, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 08 de Octubre del 2021,
reformada por decretos publicados en el mismo medio oficial de difusión el 28 de diciembre de 2021, 22 de diciembre de 2022, 25 de septiembre de 2023; 15, último
párrafo y 55 del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado de
Michoacán el 15 de Tebrero de 2021, reformado por decretos publicados el 12 de diciembre de 2022, 25 de abril de 2023 y 29 de diciembre de 2023; 2, fracciones IX
y X, 2-A fracción III y IV, 26, fracciones II, III, IV, VI y VII y 28, fracciones VI, XIX y XX, 30, 38, primer pármáfo, fracción III y 124 del Código Fiscal del Estado
de Michoacán, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 20 de diciembre de 2023; 3, 4, 5, 6, 8, 9, fracción III, 15, fracción VI, X,
XXX, XXXII y XXXV , así como el Transitorio Décimo Primero de la Ley del Servicio de Administración Tributaría del Estado de Michoacán de Ocampo,
Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 23 de diciembre de 2022 y última reforma publicada en el periódico oficial el 6 de octubre de 2023; 11,
13, fracciones II, y IX, inciso a), 16, párrafo primero, fracción XI, 17, párrafo primero, fracción XIII 21, fracción I, III, IV, XIII, XX, XXI y Transitorio Quinto del
ాండ్లి, mento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacón గ్రామికించిం en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2023, 1,
4, 10, 12, 13, 134, párrafo primero, fracción I, 135, 137, 144, 145 párrafo primero, 150, 151 párrafo primero y 152, 153, 155, 156, 158, 160, 161, 162, 163, 164 y 165
del Código Fiscal de la Federación; demostrando mi personalidad con el oficio de habilitación número con vigencia de de
THE LIVE DE-DR-393- 2025, con vigencia de 0/000 de
1 de 2025, al 3 1 18611 14 4 UNU de MICION BILE de 2025, misma que contiene la fotografía
v firma del suscrito, en virtud (de que el COC CONTRACTO CO O L'ACTAC
y firma del suscrito, en virtud de que el COC FONDAMONO CO O L'HETRO ELFRACION INTERCONSTRUMENTE DE ARCONILA PROMIENTA SUNA SE LONG SA DATA SO A persona con la que quien se
y firma del suscrito, en virtud de que el CE FONDANCIO CO LA HETRO CA FONDANCIO CO LA HETRO CONTRA C
y firma del suscrito, en virtud de que el CE FONDANCIO CO L'HETE CE STENCION MEL CONFETCATION CO
griffma del suscrito, en virtud de que el CETONIMICO COLIMENTO COLIMENTA PLANTICA DE COLIMENTO C
grima del suscrito, en virtud de que el CE CONTRACIONE COLLINETE C
firma del suscrito, en virtud de que el COC PONTINGUIO COUNTRE CONTINUE CON
firma del suscrito, en virtud de que el COC PONTINGUIO COUNTRE CONTINUE CON
firma del suscrito, en virtud de que el COC PONTINGUIO COUNTRE CONTINUE CON
firma del suscrito, en virtud de que el COC PONTINGUIO COUNTRE CONTINUE CON
firma del suscrito, en virtud de que el COC PONTINGUIO COUNTRE CONTINUE CON
firma del suscrito, en virtud de que el CE PONTANCIO EL AL METE CONTINUE DE COL METE CONTINUE DE COLOMBRICA
firma del suscrito, en virtud de que el CE CONTRICCIO EL ALTE CONTRICC
firma del suscrito, en virtud de que el CE CONTRICCIO EL ALTE CONTRICCIO EL CALTE CONTRICCIO EL CALTE CONTRI
firma del suscrito, en virtud de que el CE CONTRICCIO EL ALTE CONTRICCIO EL ALTER CONTRI
firma del suscrito, en virtud de que el CE PONTAMENTO EL OL METE CONTAMENTO EL OL METE C
firma del suscrito, en virtud de que el CONTRACIO COLLACITACIONA COLLACITACIONA DE persona con la que quien se entiende la diligencia de Requerimiento de Pago y/o Embargo del Crédito Fiscal adeudado arriba descrito, no derhostró que el importe total del crédito a que ésta diligencia se está debidamente pagado y/o garantizado; se procede a embargar bienes suficientes propiedad del deudor para hacer efectivo el crédito fiscal y sus accesorios legales, con motivo de lo anterior y en razón de no acreditar en este acto que se realizó el pago o haber garantizado el crédito fiscal que se detalla en el mandamiento de ejecución que antecede a la presente acta, se hace efectivo el apercibimiento ahí contenido, es decir, se procede al embargo de bienes suficientes propiedad del contribuyente deudor, haciendo de su conocimiento que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo artículo 155 del Código Fiscal de la Federación en comento, podrá designar dos testigos y si no lo hiciere o al terminar la diligencias los testigos designados se negaren a firmar, tales circunstancias no afectan la legalidad del embargo, ante lo cual respondió que designa testigos, siendo el C. quien se identifica con expedida por vigente y el C. quien se identifica con expedida por vigente y el C. quien se identifica con expedida por defecha eseñalar los bienes que serán motivo de embargo, aclarándole que los bienes que señale para embargar deben ser de fácil realización o venta y que deberá sujetarse al orden siguiente; dinero, metales preciosos y depósitos bancarios; acciones, bonos, cupones vencidos, valor mobiliarios y en general, créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, Estados y Municipios y de instituciones o empresas de reconocida solvencia, bienes muebles; bienes inmuebles, en el caso de bienes inmuebles deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo
firma del suscrito, en virtud de que el CE PONDAMENTO CO L'HOTE CATANTO IN INCLUMITATION DE CATANTO IN INCLUMITATI
firma del suscrito, en virtud de que el CETON PROPORTO COLLANTE CONTRACTORIO EL MONTO
firma del suscrito, en virtud de que el CONTONIMATION DE CONTONIMA CONTONIMATION DE CONTONI
firma del suscrito, en virul de que el CE FONDAMENTO CO L'HILLE CHITALLE DE L'HILLE CONNETTS ME L'ALLE CHITALLE
firma del suscrito, en virtud de que el CONTONIMATION DE CONTONIMA CONTONIMATION DE CONTONI

EL NOTIFICADOR HACE CONSTRE QUE LO TESTADO NO TICA E VACINEZ COUSTE DÍGITAS de 7-





2021-2027

Dinero	Acciones, Bonos Valores, etc	,	Bienes Inmuebles	
Negociación	Bienes muebles		Cartera de créditos	

(Marcar con una X el bien de que se trate)

Número Descripción de los bienes señalados por la persona con quien se entiende la diligencia o ante su negative por el ejecutor.	Cantidad
LA DESCRITE DILITERICHA SE REACTZA PARA SUNDIFICACION POL	- 2514 AUCS
Equit to a DANGE TO ED ED HETICULO TOG PERCOPULITE DE CODIGO FID	CAC DO CA
L L. L. ANDER IVE TO BUE POLETONINGMUNG TO TO TO HATELEEDS.	- 7 % 74 TO ± 94 W M = -
INDERTON DESCRIPTION OF THE PERSON HOURS OF THE PROPERTY OF THE PERSON O	DETHUM
PANA & EMBALGO LE SIGUECIUTE ?	
The same is a series Develor De /45 /78 A JAN 1 & 1012 1/51 CA) v chences
HESPE DE DINGERO, CHIAS DE SEGURDADO CONTRATOS BURDATION PRACIZADAS ON CASAS DE BOLSA, DEPONICS DE VALORES EN HA	es Tollienspisora
MESPE DE DIRECTO CHIAS DE DESCRIBIONOS COMO CORREDO TO HI	James of MACKOK
$1 \mathrm{m}^2 = 1 \mathrm{m}^2 + 1 $	テン・・・ イギア しまー・ ナードコスチ トクイがほどきっちょ
SURFICE OF DICHORN IS THE CALL TO SURFICE SURFICE	D. HISTARA
TUBERIAS CORREGANCO DE COMO HIDERUCICOS, SIA PEC. E PUBERIAS CORREGANCO DE CRENITO YO RESOLUTION DE 130	CUIDINTE
PR LADORIC ACTUALIZATION DE DECIDENTO 10 1	
Sun I DIA GEORGIE DOSY HO DIA DELA MILIONIO	
SHITMICH-DARF-6-0784-2024 HE DIA DECHEANAS (DESCRICE DE LAS CUENTAS BANCALIAS; DECCHEANAS (
Berthron to the two comments of the first transfer of transfer	
1 ~)O (4/14/1843)
CON EL PRESENTE EMBARGO NOSCILLOS GALVOS Y VALO FORMA WEBIOD A QUE DE MISCONOCIAN LOS GALVOS Y VALO	na) Lis Las
FRAM WEBIDO H QUE STIMANING CON THE GLE RES	JUMANU
DEPOSITOS EMBALGANIOS, ESTIMANOPO CON TUO GLE RESIDENTES EN BALGO EL DE POSITIONES DE PROPRIO FISCAL YOUTE	141002TE
ROSUTICIONTES PARA CUBRIC CO DESCRIPTO SATALY	NA 0 12-4-07994-2024
ACTUALIZATION PER LA ACTUALIDAD PARA	AND/IAK
DEJANDO A SALVO LA FACULTAD DE OSTA DE COME HATICO. EL CATRALGO ACOLDE A CO PREVISTO UNEL MATICO.	/n /5// 3/-
SEL MARRIAG ACCILIE H CO PROVIDE	124 29
COUGO FLOCAL DE LA FODERACIÓN,	
PovaC From S	
Total	

El (los) bien (es) que ha(n) quedado formalmente embargado (s) en términos del artículo 153, del Código Fiscal de la Federación, se hace constar que los bienes embargados y descritos anteriormente queda en depositaria, bajo la guardia y custodia del C quien se identifica con número		
de fecha		
número interior, número exterior de la Colonia C.P.		
, Municipio de la ciudad de en Michoacán, quien (es) manifiesta (n) aceptar el cargo conferido y		
* HILLH NHTURALEZA DÉ LO CUBARGADO. NO SE VESTENA, Página 6 de 7		





2021-2027

Honestidad y Trabajo

protesta (n) su fiel desempeño, manifestación que realiza (n) en forma expresa y voluntaria, haciéndole (s) saber las facultades y obligaciones que establece el artículo
153, del Código Fiscal de la Federación para los depositarios y que en el caso de embargo de negociaciones del depositario tiene el carácter de interventor con cargo
a caja y esta obligación a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 165 del Código Fiscal de la Federación y le hago saber de las penas que incurren los
depositarios infieles previstas en el artículo 112 del Código Fiscal de la Federación, señalando como domicilio para el depósitos de los bienes el ubicado en la calle
, número exterior , número interior, de la colonia C.P. , Municipio
de la ciudad de en Michoacán. Se le informa a la persona con quien se entiende la diligencia que en términos del artículo 175, pártafo primerc
del Código Fiscal de la Federación, se le notificará personalmente o por medio del buzón tributario el avalúo practicado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente actos es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Tratandose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecuición, cunado se aleguen, que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revoación se podrá interponer hasya el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días isguientes a la fecha de publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b), 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse en la Oficialía de Partes de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán o a través del Buzón Tributario.
 - Se precisa que para el caso del recurso de revocación, los contribuiuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentrn en poder de la autoridad fiscal, ni las pruebas que jayan entregado a dicha autoirdad, simepre que indique en su promoción los datos de identificación de esos documentos o rpruebas, del escrioto en el que se citaron o acompaaron y la unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán en donde fueron entregados, de conformidad con el artículo 2, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.
- b) Dentro de los treinta días hábiles siguienes a aque en que sura efectos su notificación, mediante la interposición del juicio contencioso administrativo federal ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicionao en línea, a través del Sistema de Justicia en Linea, de conformiad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3, de la Ley Orgánica de dicho 'rgano jurisdiccional.*

Cuando el importe no excesa el avlor annual de quinece undiades de medida ya ctualización al momento de su emisión elebvada al año, denttro de los trenta días haboles siguientes a aquel en el que surtra efectos su notificación, mediante la interposición del jucilo en vía sumaria, msimao que deberá presenarse ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicionao en l+ínea, a través del Sistema de Justicia en L+inea, de conformiad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3, de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

ELEJECUTOR SULSSIUS CARALLO ZAZO	PERSONA CON QUIEN SE LLEVO A CABO LA DELIGIACIA CONTO L'HAMOND ONE ANTINO LO 154 FRANCION 1) NECCONDO FIOCAC DE LA FEDERACION LA PRESENTE DU BURLIA SE RENLIZA DARA SV DOTI FINICION POR ESTANDO.
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
POR LA Notre	THEZH DE CO THISHLADD
Will be	0256 N A
	NOMBRE Y FIRMA
TESTIGO	TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

En ese orden, se da por concluída la presente diligencia, haciendo constar para los efectos legales conducentes, que las firmas que anteceden fueron estampadas de puño y letra de las personas que intervinieron y así quisieron hacerlo, tanto al margen, como al calce, por lo que, entrego original de la presente acta a la persona con quien se entiende la presente diligencia; concluyéndose la presente actuación (1000) (100

HACE CONSTAR

Nombre y firma del verificador, notificador y ejecutor:
Constancia de identificación: DAT MICH- 186-DA- 343-2025.

SILLONIS CANALLO RAZO LA VICTA

EL NOTIFICALIE HAVE CONSTAL QUE LO TESTADO NO TIENE VACIDEZ. COUSTE Jufes ful



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Datos de identificación del contribuyente o deudor Nombre, Denominación o Razón Social: TUBSIMAS CORAL BARCO A FUE ACUALOS, SA DECE Registro Federal de Contribuyentes: TOPROS ASA DECE Domicilio: CIRCUTO DOCSO NO 518 (NT-2, COL. PLANOS DEC CHAPTESTUE, C.P. 58247 Múnero(s) de oficio o de control: //2501.000 SATMICH / DANF / 6 / 0784/ 30 34.
Datos de identificación del contribuyente o deudor Nombre, Denominación o Razón Social: 1 UBS MAS CORAL GAROS Y FUE ACUALUS, SARSCA Registro Federal de Contribuyentes: 1 CP 200 433 NAC Domicilio: 1 DOCAO NO 518 (NT - 2, COL. PRAVOS 1) S.C. CAMPESTAE C.P. 58347 Múnero(s) de oficio o de control: 12501 COA . SAT MICH / DANF / 6 / 0 784/ 30 34
Nombre, Denominación o Razón Social: 1088/14/2000 CORACO GAROCS GAROCA GAROCA SA BECC Registro Federal de Contribuyentes: TOP 200 933 NA () Domicilio: CINCOTO 12000 N., 518 (NT - 2, 2001. PRAVOS 1)86 (PRAVOS 1)86
Nombre, Denominación o Razón Social: TUBBILIMS CORALGADOS Y PUS HUMAGAGAGOS, SABBAGE Registro Federal de Contribuyentes: TOP 200 433 MAD Domicilio: SIRCOTO DOGO NO 518 (NT - 2 (2012 PRANOS 1) SC (CHAIPESTICE, E.P. 58347) MARGILIA MICHARIANA Datos del(los) documento(s) a diligenciar Número(s) de oficio o de control: MESOLUCION SATMICH (NAUF 6 / 0784/ 30 34)
Registro Federal de Contribuyentes: TOP 200 433 UAD Domicilio: CIUCITO ROGO NO 518 NT - 2, COL. PRAVOS DEC CHAIPESTICE, C.P. 58347 MURBLA MICHORIAN. Datos del(los) documento(s) a diligenciar Número(s) de oficio o de control: //201/2004 . SATMICH / DANF / 6 / 0 784/ 3-0 3-4
Domicilio: STRUTTO ROGO NO 518 NT-2, COL. PRAVOS DEC CHAPESTUZ, C.P. 58247 MORBILA MICHIPARIO. Datos del(los) documento(s) a diligenciar Número(s) de oficio o de control: MESOLUCION SATMUA (DANF/6/0784/ 40 34
Datos del(los) documento(s) a diligenciar Número(s) de oficio o de control: 16501 0000 SATMICH 1044F 16 10784 30 34
Número(s) de oficio o de control: 1/2001 VCION . SAT MICH / DAUF / 6 / 0989/ 3034
The state of the s
2 Delinio). Self 1 1 to 1 fill the high think the self to 2 to
Tipo de documento(s): <u>Massalamica 70 MS Execución Respublimica 70 MS 1460 40 CABA 460.</u> Número(s) de crédito o expediente interno: 30 2 4 0 00 2 1 2
Acta Circunstanciada de Hechos in / 1/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2
del año 2025 dos mil veinticinco, el suscrito Lic. Silvestre Carrillo Razo, adscrito a Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, Michoacán, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número SATMICH/DG/DR/393/2025, con vigencia del orbiti del año 2025 dos mil veinticinco al 31 treinta y uno de Diciembre del año 2025 Dos mil veinticinco, expedido por la LIC. GUADALUPE ANTONIETA MELGOZA VILLEDA, en su carácter de Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, el
ual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que ucedieron los siguientes hechos:
Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en <u>(1460 + 0 1600 0 No 518 10 i 52 600</u>
High Designation of the Micholand of the Morella, Micholand, cerciorándome que coincide con el indicado en el presento
ocumento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con ACEMBRO 2-4000 , entre las calles <u>ACEMBRO 24002 ACCE</u>
, así como por tener a la vista el número exterior 518, así como el número interio
del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio
emitidos(s) por laborados de la laborado de laborado de la laborado de laborado de la laborado de la laborado de la laborado de laborado d
CONSTITUTOD THE ROMINIO CLEEVITO 2001010 518 INT B. TELLA
COLONIA PRAYOS DEC CAMPESTAE DE MONGON MICHOLONION CA
BEAU Y DEBIDA FORMA CERUWAANDOME DE QUE CO L'EMICUIO ON EL PUOL ME CONSTITUYO ES EPETITUANTENIE ET SEÑALADO
to United DE QUE TRUTTE PLACE OFFICIAL QUE A CH CETAL
THUS SIGNITUROUS PEACH OF WHIC DESSIBER TO MINGESIE
Die HALE OSQUINA CON CALLE AUTHORS ZALLE, OZ MALEBIE
TITLE ET HUMERO 518 EN FACHENDA. YEL MILLION 2000 DN MURO
WERE WAS SUBJECT COCHERA CON CON FINANCIAD DE CONQUERO
L COTATORIO MELLO DAMOS PROCEDO A TIMBLAR A TOCAR ON
PITTERADAS OCACIONAS. POR UN TIEMPO CONSIDERADIET, SIN
LEITERADAS "OCACIONES. POR UN TECAPO CONSIDERADIE SIN.
Vise N'S ES IMPOSIBLE PREHLIZHA COS PALIGORIA NO
MANGER PERSONAL PARA TOURS LOS EFEGOS (BALLES
LOUE HAUM LEGATI
3 / 1 / 7

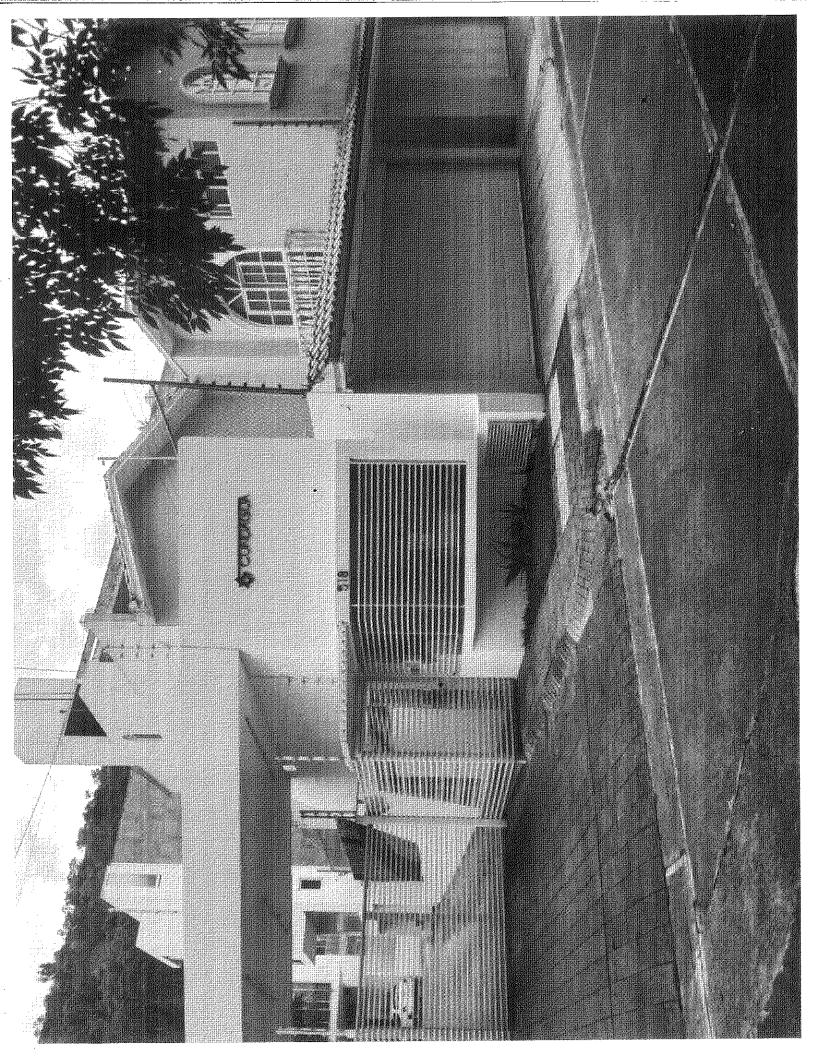
Lic. Silvestre Carrillo Razo Nombre y Firma del Notificador y Ejecutor

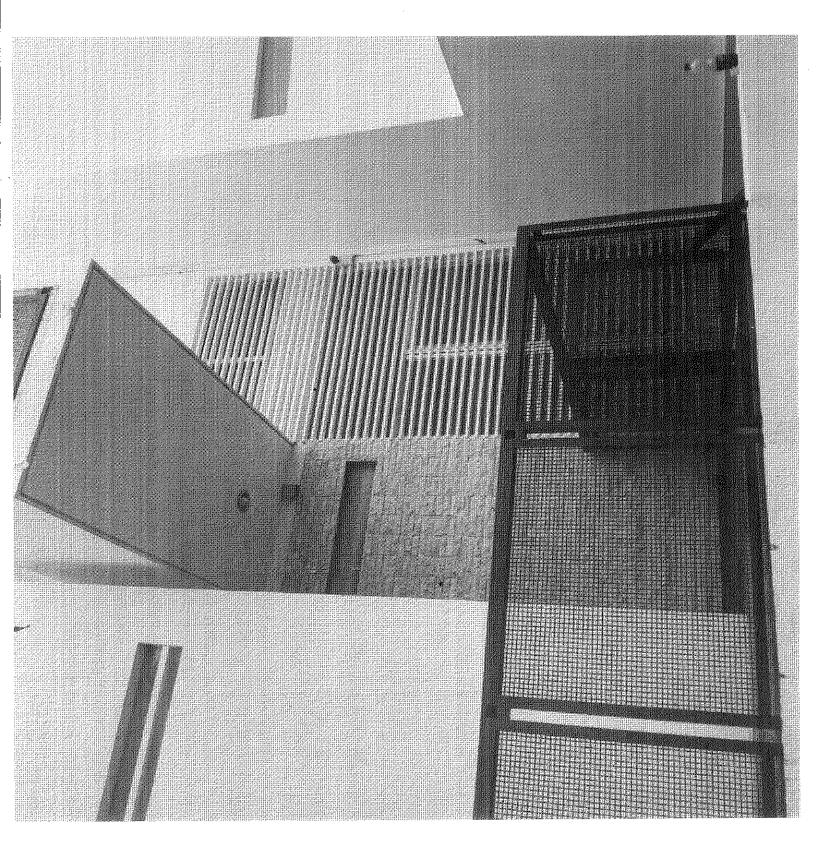
		DIRECCIÓN DE REC	EL ESTADO DE MICHOACAN DI CAUDACIÓN	
				Página <u></u> de dos
- A-MANANA				·
	TO BE SETTLED AT MILES	***************************************		
~ ***	WATERS ATTICATED LA	and the second s		

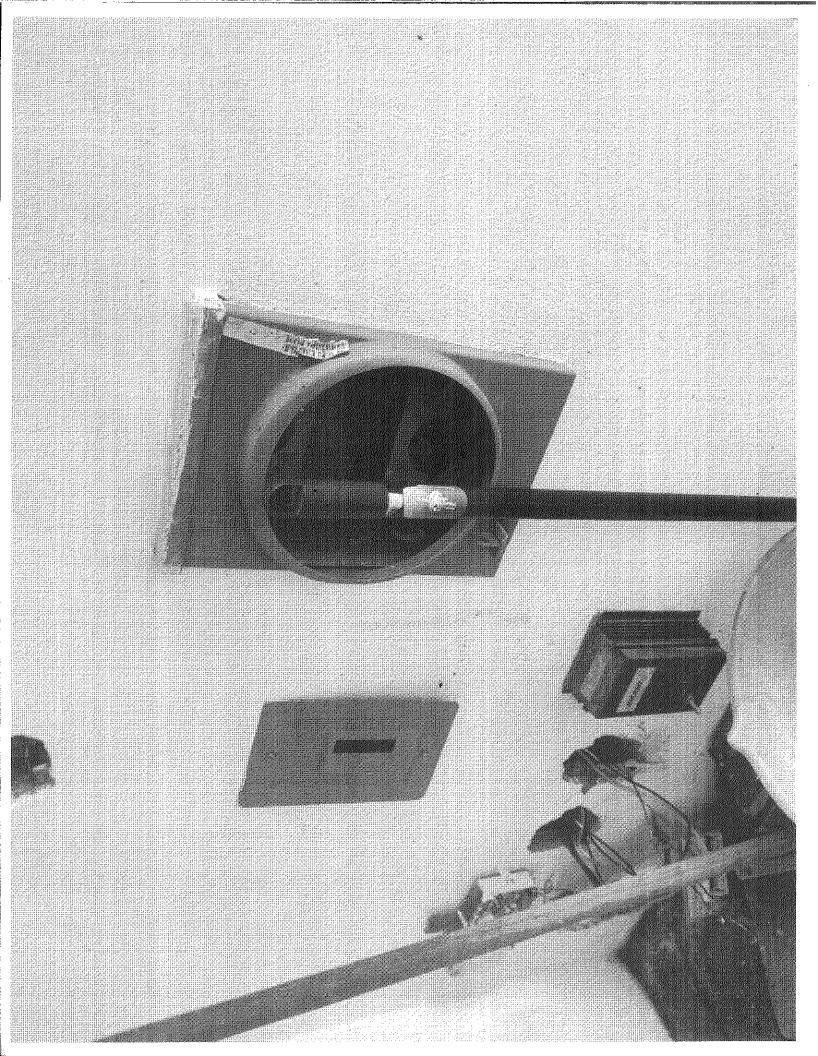
				and the state of t
hace constar que el susc piedad del contribuyente	crito acudí al Registro Pú o persona la que va dirigio	blico de la Propiedad Raíz la la diligencia, obteniendo	z en el Estado a efecto de obtener info el resultado siguiente:	rmación de bienes inmu
piedad del contribuyente	o persona la que va dirigio DEL INMUEBLE DEL DOI	da la diligencia, obteniendo	el resultado siguiente:	
piedad del contribuyente	o persona la que va dirigio	da la diligencia, obteniendo	el resultado siguiente: DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENT	ES:
piedad del contribuyente	o persona la que va dirigio DEL INMUEBLE DEL DOI	da la diligencia, obteniendo MICILIO: PISOS DEL	el resultado siguiente:	ES:
RACTERISTICAS O USO COMERCIAL INDUSTRIAL	DEL INMUEBLE DEL DOI	da la diligencia, obteniendo MICILIO: PISOS DEL INMUEBLE	DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENT LOLIZA / SELLAC COCOR COR XLORE CATO	ES: 2 - 136 A 44 C 2 - 136 A 44 C 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2
RACTERÍSTICAS O USO	o persona la que va dirigio DEL INMUEBLE DEL DOI URBANO	MICILIO: PISOS DEL INMUEBLE DIMENSIONES APROX DEL	DESCRIPCION DE INMUEBLES ADVACENT LA DA DESCRIPCION DE INMUEBLES ADVACENT LA DESCRIPCION DE	ES: - 136 A de O - 136 A de O - 146 CO O SECTION
RACTERÍSTICAS O USO COMERCIAL INDUSTRIAL HABITACIONAL	DEL INMUEBLE DEL DOI	MICILIO: PISOS DEL INMUEBLE DIMENSIONES	DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENT LOLIZA / SELLAC COCOR COR XLORE CATO	ES: - BLANCO - BLANCO - BLANCO - RESTAR
RACTERISTICAS O USO COMERCIAL INDUSTRIAL HABITACIONAL	DEL INMUEBLE DEL DOI URBANO SUBURBANO RURAL	MICILIO: PISOS DEL INMUEBLE DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE:	DESCRIPCION DE INMUEBLES ADVACENT LA DA DESCRIPCION DE INMUEBLES ADVACENT LA DESCRIPCION DE	ES: - BLANCO - BLANCO - BLANCO - RESTAR
RACTERISTICAS O USO COMERCIAL INDUSTRIAL HABITACIONAL OTROS	O persona la que va dirigio DEL INMUEBLE DEL DOI URBANO SUBURBANO RURAL OTROS	MICILIO: PISOS DEL INMUEBLE DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE: Metros de frente:	DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENT LOLDA JOBANA COCOR CON STANDARD COCOR LOLDA JOBANA COCOR LOLDA JOBAN	ES: - 134 A CC C - 134 A CC C - 134 CA CA CA CA CA - 144 CA CA CA CA CA - 144 CA
RACTERÍSTICAS O USO COMERCIAL INDUSTRIAL HABITACIONAL OTROS CHADA PRINCIPAL E IN	O persona la que va dirigio DEL INMUEBLE DEL DOI URBANO SUBURBANO RURAL OTROS TERIORES:	MICILIO: PISOS DEL INMUEBLE DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE: Metros de frente:	DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENT LA LON JOHN CON COCOR COR SCORM LAND CHICA LONG PERMICAN	ES. - PSIA OUS CO - PSIA OUS CO - PRICE BUTTON - SUBJECT BOS
RACTERÍSTICAS O USO COMERCIAL INDUSTRIAL HABITACIONAL OTROS	O persona la que va dirigio DEL INMUEBLE DEL DOI URBANO SUBURBANO RURAL OTROS	MICILIO: PISOS DEL INMUEBLE DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE: Metros de frente:	DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENT LOLDA JOBANA COCOR CON STANDARD COCOR LOLDA JOBANA COCOR LOLDA JOBAN	ES. - PSIA OUS CO - PSIA OUS CO - PRICE BUTTON - SUBJECT BOS
RACTERÍSTICAS O USO COMERCIAL INDUSTRIAL HABITACIONAL OTROS CHADA PRINCIPAL E IN	O persona la que va dirigio DEL INMUEBLE DEL DOI URBANO SUBURBANO RURAL OTROS TERIORES:	MICILIO: PISOS DEL INMUEBLE DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE: Metros de frente: Cierre del Acta Circa	DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENT LA LON DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENT LA LON DESCRIPCION CONTRA LA LON DESCRIPCION CONTRA LA LON DESCRIPCION LA LONG L	ES. - PSLACUS C. - PSLACUS C. - PSLACUS FLACUS C. - SLACUS C. - SLACUS C. - SLACUS C.
RACTERÍSTICAS O USO COMERCIAL INDUSTRIAL HABITACIONAL OTROS CHADA PRINCIPAL E IN	DEL INMUEBLE DEL DOI URBANO SUBURBANO RURAL OTROS TERIORES:	MICILIO: PISOS DEL INMUEBLE DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE: Metros de frente: Cierre del Acta Circur, doy por concluida	DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENT LOLIZA DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENT LOLIZA DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENT LOLIZA DESCRIPCION CONTRA LOLIZA DESCRIPCION CONTRA LOLIZA DE LOLIZA DE CONTRA LOLIZA DE LOLIZA DE CONTRA LOLIZA DE CONTRA LOS LOLIZA CONTRA LOS LOLIZA CONTRA LOS LOLIZA CONTRA LO DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENT LOS LOLIZA DE LOLIZA LOS LOLIZA	ES: - BLANCO - BLANCO - REPUTEDO - SLOPE CO
ARACTERÍSTICAS O USO COMERCIAL INDUSTRIAL HABITACIONAL OTROS CHADA PRINCIPAL E IN Chada Princ	DEL INMUEBLE DEL DOI URBANO SUBURBANO RURAL OTROS TERIORES:	MICILIO: PISOS DEL INMUEBLE DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE: Metros de frente: Cierre del Acta Circum, doy por concluida minutos del	DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENT LA LON DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENT LA LON DESCRIPCION CONTRA LA LON DESCRIPCION CONTRA LA LON DESCRIPCION LA LONG L	ES: - PSLA - CO -

Croquis de ubicación del domicilio

Lic. Silvestre Carrillo Razo Nombre y Firma del Notificador y Ejecutor









Datos del (de los) documento(s) a notificar y autoridad emisora

NÚMERO(S) DEL (DE LOS) DOCUMENTO(S): MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN , REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DETERMINANTE SATMICH/DARF/G/0789/2024

DE FECHA: 01 PRIMERO DE JULIO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO

AUTORIDAD EMISORA: DIRECCICION DE RECAUDACION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA TIPO DE DOCUMENTO(S): MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO

Datos de identificación del contribuyente o deudor

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TUBERÍAS CORRUGADOS Y PVC HIDRÁULICOS, S.A DE C.V.

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: TCP200423NA0

DOMICILIO FISCAL: CALLE CIRCUITO ROCÍO NÚMERO 518, INTERIOR 2, COLONIA PRADOS DEL CAMPESTRE, C.P. 58297,

MORELIA, MICHOACAN

Citato/ri/o la Jocalidad de municipio en el Estado de Michoacán, de horas con minutos del día del mes de del año dos mil veinticinco. el suscrito notificador (a) autorizado (a) para realizar la presente diligencia. constituí legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) sito en CALLE CIRCUITO ROCÍO NÚMERO 518, INTERIOR 2, COLONIA PRADOS DEL CAMPESTRE, C.P. 58297, MORELIA, MICHOACAN, con el objeto de notificar en documento con número de oficio MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, PAGO Y/O **EMBARGO** ΕN RELACIÓN LA RESOLUCIÓN SATMICH/DARF/G/0789/2024, de fecha 01 PRIMERO DE JULIO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO, documento consistente en: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO, emitido por DIRECCICION DE RECAUDACION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA; con fundamento en los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo y 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Clausulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, primer, segundo, cuarto y último párrafo, Octava fracción I, inciso d) y e) fracción II, inciso a). Décima Cuarta, fracción I y Décima Séptima, fracción IV, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, reformado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el dia 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo con fecha 29 de abril de 2020; 1, 7, 8, 9, 11, 12 fracción I, 14, 17 primer párrafo, fracción II y 19 primer párrafo, fracciones VI, VII, IX, XIII, XVI. XVII, LII, LXXII y LXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 08 de Octubre del 2021, reformada por decretos publicados en el mismo medio oficial de difusión el 28 de diciembre de 2021, 22 de diciembre de 2022, 25 de septiembre de 2023; 1, 2, 4, 6, 15, primero y último párrafo y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 15 de febrero de 2021, reformado por decretos publicados el 12 de diciembre de 2022, 25 de abril de 2023 y 29 de diciembre de 2023; 3, 4, 5, 6, 8, 9, fracción III, 15, fracción VI, IX, X, XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXV, así como el Transitorio Primero y Décimo Primero de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 23 de diciembre de 2022 y última reforma publicada en el periódico oficial el 6 de octubre de 2023; 1, 2, 13, fracciones II, y IX, inciso a), 16, párrafo primero, fracción XI y XVIII, 17, párrafo primero, fracción XIII, 21, primer párrafo, fracción I. III, IV, XIII, XX y XXI y 22, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2023; así como los puntos 9 del apartado 1.1.1, 1 y 3 apartado 1.1.1.1.2, 11, 12, 16 apartado 1.1.1.1.7 del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 21 de diciembre de 2022, aplicable en términos del artículo Quinto Transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria referido anteriormente; 2, fracciones IX y X, 2-A fracción III y IV, 26, primer párrafo, fracciones II, III, IV, VI y VII y 28 primer párrafo, fracciones VI, XVIII, XIX y XX, 30, 113 primer párrafo fracción I, 114 primer párrafo y 116, del Código Fiscal del Estado de Michoacán, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 20 de diciembre de 2023; y 134, párrafo primero, fracción I, 135, 137 del Código Fiscal de la Federación, vigente; me constituyo legalmente en este domicilio fiscal de la persona buscada o quien legalmente le representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo consistente la notificación y entrega del oficio número MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN , REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DETERMINANTE SATMICH/DARF/G/0789/2024, emitido por DIRECCICION DE RECAUDACION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, mismo que quedó precisado en los datos de identificación del presente

Shortest



documento, una vez que me cerciore que este es el domicilio buscado por así señalarse en:
HACH OFICIAL WESS LOWN TO INMERIE GOT HACE
TODE CE NUMBRO FOR FACIONAL , sito en CALLE
CIRCUITO ROCÍO NÚMERO 518, INTERIOR 2, COLONIA PRADOS DEL CAMPESTRE, C.P. 58297, MORELIA, MICHOACAN
domicilio que coincide con el señalado en el documento indicado en el proemio de la presente actuación, y cuyas características
físicas del inmueble son:
CHOA HABITATION PESTENATAS RECORBIANTO HERREMA GOLON BLANCH.
así como por el dicho de la persona que del interior del domicilio acude a mi llamado y que me atiende en el domicilio, quien dijo
Ilamarse C. Numer 17 1500 1 , quien bajo protesta de decir verdad manifiesta ser mayor de
edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación de con el destinatario, lo cual acreditó con
con el destinatario, lo cual acreditó con, y encontrarse en ese domicilio porque tiene la calidad de
, y quien, y disortidase en ese defineine perque tiene la calidad de
número, de fechaexpedida por
, y que contiene su fotografía que corresponde a los rasgos
fisonómicos de la persona que atiende los cuales son:
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, y cerciorándome de que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que
cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que
conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente
diligencia apercibida de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, ante
la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de verificador (a), notificador (a) y ejecutor (a) adscrito a la Dirección de
Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante oficio número
SATMICH/DG/DR/ 3/3 /2025 de fecha 01 de Abril de 2025 dos mil veinticinco, a nombre de
veinticinco, al 31 treinta y uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida por el(la) Lic. Guadalupe Antonieta Melgoza
Villeda, en su carácter de Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de
Ocampo, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece además la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose
de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador; por lo que con fundamento en las disposiciones legales
invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o de su representante legal o
persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del (de la) C. o representante legal del (la) TUBERÍAS CORRUGADOS Y
PVC HIDRÁULICOS, S.A DE C.V., requiriendo a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el
propósito de realizar una diligencia de notificación del(los) documento(s) consistente(s) en: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN.
REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO número de oficio MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, REQUERIMIENTO DE PAGO
Y/O EMBARGO EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DETERMINANTE SATMICH/DARF/G/0789/2024 de fecha 01 PRIMERO DE
JULIO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO, emitido por DIRECCICION DE RECAUDACION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA; persona esta que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este momento en el domicilio, en virtud de que
por lo que, en
consecuencia, no puede atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio en poder de la persona que
encontré en el domicilio y que ha quedado descrita para que el día 100 000 de 100 de 1000 del 2025
dos mil veinticinco, a las // / / horas con // / minutos, el(la) contribuyente o su representante legal del (la)
TUBERÍAS CORRUGADOS Y PVC HIDRÁULICOS, S.A DE C.V., me espere para realizar las diligencia de notificación del (los)
documentos cuyo asunto y número de oficio han quedado indicados anteriormente, con el apercibimiento de que en caso de no
encontrarse, se realizará la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior en
términos de lo dispuesto en los artículos 137, primer y segundo párrafos, del Código Fiscal de la Federación y 116, primer y segundo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Michoacán, vigentes. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del
presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio en que me encuentro constituido
firma de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto, se da por concluido a las
horas con minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que
intervinieron en el mismo y así quisieron hacerlo.
(Cuando se niegue a firmar quien recibe el citatorio se llenará el siguiente párrafo.)

Página 2 de 3



El notificador hace constar que el (la) C.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

citatorio, se niega a firmar de recibido el presente Citatorio, pero si lo n señalado tener con el destinatario	ecibe para entregárselo a quien va dirigido en virtud de la relación que ha	
Conste. C.	, (nombre y firma del notificador)	
CONSTANCIA DE QUE SE FIJA EL CITATORI	O EN EL ACCESO PRINCIPAL DEL DOMICILIO	
En cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, se hace constar que al no haber encontrinstrumento, toda vez que	Código Fiscal del Estado de Michoacán y primer párrafo del artículo 137 del rado en el domicilio persona alguna con la que se pueda dejar el presente	
presente actuación, sito en CALLE CIRCUITO ROCIO NÚMERO 518, INTENDED A MICHOACAN, para que el día de	en que me constituí, mismo que ha quedado plenamente identificado en la TERIOR 2, COLONIA PRADOS DEL CAMPESTRE, C.P. 58297, MORELIA, de 2025 dos mil veinticinco, a las horas con el YPVC HIDRÁULICOS, S.A DE C.V. y/o su representante legal me espere te (s) en: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, REQUERIMIENTO DE PAGO REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO EN RELACIÓN A LA la 01 PRIMERO DE JULIO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO, emitido (s) STRACION TRIBUTARIA, con el apercibimiento de que en caso de no neuentre en el domicilio en su defecto con un vecino. Lo anterior en términos el Michoacán y el párrafo segundo del artículo 137 del Código Fiscal de la ndo más que hacer constar en el presente acto administrativo, se da por minutos del día en que se actúa, firmando los que intervinieron en el	
Firmas para constancia		
	*	
Notificador	Persona que atendió la diligencia para entrega del citatorio al interesado	
46 Sylverné Corner Roso.	FUADO ON POBRTA	
Nombre y firma.	Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia lega y en señal de recepción para su entrega al destinatario.	

El notificador hace constar que lo testado no tiene validez. Conste. -

Página 3 de 3

__, persona a la cual se le deja el presente